Ilustre Municipalidad de
CHONCHI
Patrimonio Vivo

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD.: N°971.-

ANT.: Proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal de Chonchi y Plano de Detalle".-

MAT.: Solicita lo que indica.-

CHONCHI, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO Hora:.....
20 NOV. 2018
N° Folio: 001428
Derivado a:.....

DE : ALCALDE COMUNA DE CHONCHI
FERNANDO OYARZUN MACIAS

A : SEREMI MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS
KLAUS KOSIEL LEIVA

Mediante el presente me permito manifestar a Ud., que nuestro Municipio se encuentra desarrollando el Estudio del Plan Regulador Comunal de Chonchi, instrumento que de acuerdo con la Ley de Bases de Medio Ambiente vigente corresponde el desarrollo obligatorio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Como parte de dicho procedimiento, se remite copia del Decreto Municipal N°3.275, de fecha 14 de Noviembre de 2018, donde se da inicio al procedimiento de EAE asociado al Estudio del PRC de Chonchi. Dicho Decreto contiene además un anexo con los contenidos mínimos requeridos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de EAE (D.S 32/ 2015).

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI SECRETARIO MUNICIPAL

ALEXIS ANDRADE PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI ALCALDE

FERNANDO OYARZUN MACIAS
ALCALDE

FOM/IRU/jag.-
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada.
- C.c. SECPLAN.
- C.c. Oficina de Partes.

Ilustre Municipalidad de CHONCHI Patrimonio Vivo

DECRETO MUNICIPAL N°3.275.-

CHONCHI, 14 de Noviembre de 2018.-

VISTOS:

1.- Los Antecedentes, la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria Dictada por el Tribunal Electoral Regional, recaída en la Causa Rol. 146-2016-P-A. , sobre Elecciones de Alcaldes 2016, de fecha 31.10.2016; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2016, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El Decreto Municipal N°3.133, de fecha 31 de Octubre de 2018, que delega firmas del Sr. Alcalde en el Administrador Municipal (S).

3.- El Decreto Municipal N°1.569, de fecha 01.06.2018, el cual designa las subrogancias respectivas.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.147, que modifica a la ley N°19.300 de bases del Medio Ambiente en lo que se refiere a la formulación de instrumentos de planificación territorial.

5.- El Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), publicado en D.O. del 04.11.2015.

6.- Los antecedentes del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Chonchi y Plano de Detalle", contratado por la municipalidad de Chonchi.

7.- El Decreto Municipal N° 2.145, que aprueba el contrato del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Chonchi".

8.- El Acta de Acuerdos Técnicos, celebrada con fecha 10 de agosto 2018, que da inicio al desarrollo del estudio y para los efectos de la designación de la comisión técnica del estudio, ésta es designada mediante Decreto Municipal N° 2.290, de fecha 08 agosto del 2018.

9.- El DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción.

10.- El Decreto N°47 del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se fija en el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

11.- La Ley N° 19.300 del 09 de marzo de 1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones.

12.- El Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

13.- Que, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones DS N° 458, el organismo responsable del plan regulador comunal es el municipio.

14.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el art. 2 i bis) de la Ley 19.300 Ley sobre bases General de Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el órgano responsable, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera de que ellas sean integradas en la dictación del Plan.

2. Que, según o indicado en el art. 7 bs, se someterán a EAE las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores un instrumento que debe obligatoriamente someterse a este procedimiento.

3. Que, según lo establecido en el art, 14 del Decreto Nº32 del 17 de agosto del 2015 (Reglamento de la EAE); el proceso de EAE se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, que corresponde al presente documento.

4. Que los contenidos del acto administrativo del proceso se encuentran establecidos en el Art. 14 de dicho Reglamento, presentados en un anexo que forma parte integra del presente Decreto.

DECRETO:

1. Iníciese el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la elaboración del Plan Regulador Comunal de Chonchi, en base a lo establecido en el Decreto Nº32 del 17 de agosto del año 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el reglamento de la EAE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEXIS ANDRADE PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IGNACIO RAMOS ULLOA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FOM/IRU/jag.
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Decretos Municipales.-
- C.c. SECPLAN.-
- C.c. Expediente Consultoría.

DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EAE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHONCHI Y PLANO DE DETALLE.

a. Antecedentes del Plan

La comuna de Chonchi se ubica en el centro de la Isla Grande de Chiloé, entre los paralelos 46º 36' latitud sur y el meridiano 73º 46' longitud este, pertenece administrativamente a la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé. Chonchi posee salida al Océano Pacifico en el sector de Cucao y hacia el mar interior por si costa Oriental, donde se ubica la capital Regional, Chonchi.

La actividad económica principal de la comuna es la pesca, sin embargo esta ha decaído debido a la inestabilidad de la industria salmonera y al agotamiento de los recursos. La pesca artesanal y la actividad agropecuaria se mantienen como una actividad histórica local, a lo cual se ha sumado de manera incipiente el turismo asociado a las características paisajísticas y naturales, y a las ventajas comparativas que posee la comuna respecto de su ubicación respecto del paso de cruceros que se dirigen a la Patagonia.

Un elemento importante que destaca en la comuna es su identidad, si bien se identifican elementos materiales patrimoniales, como se señala en el PLADECO además se reconocen como parte de la cultura de Chonchi tradiciones propias que no se comparten con el resto de la Isla y que han permitido mantener las tradiciones culturales arraigadas en la comunidad, asociadas a su pasado glorioso, del Puerto y la explotación del Ciprés.

La población de la comuna, de acuerdo al Censo 2017 es de 14.858 habitantes, de ellos solo un 38,5% se localiza en el área urbana, existiendo un amplio porcentaje de la población localizada en áreas rurales. Respecto de la población total también existe un importante porcentaje de población indígena cercana a un 40%, principalmente mapuche. De acuerdo a la historia del poblado, se cuenta que en Chonchi, fueron los indígenas quienes solicitaron en el año 1.764 la declaración del poblado de Chonchi como ciudad a los Españoles.

La capital comunal, Chonchi o como se llamaba originalmente San Carlos de Chonchi, es el único centro urbano reconocido en la comuna, cuanta con un instrumento de planificación vigente desde el año 1998, el que no ha sido actualizado pese al desfase temporal de 20 años. En esta localidad además de concentrar equipamientos, comercio y servicios, se identifican importantes elementos de carácter patrimonial reconocidos nacional e internacionalmente, los que cuentan con protección de declaratorias de zonas típicas del año 2000 y 2016.

El Municipio con la finalidad de contar un instrumento que permita eficientemente ordenar y normar el área urbana, ha decido elaborar la Actualización del Plan Regulador Comunal de Chocnchi, junto a un instrumento de Plano de Detalle,este último permitirá normar desde el punto de vista arquitectónico los sectores que en la actualidad corresponden a la zona típica.

El presente documento corresponde al documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica donde se exponen las consideraciones ambientales preliminares a contemplar por el Plan, entre ellos: la justificación de la actualización del Plan, las consideraciones ambientales preliminares a contemplar en el diseño del Plan Chonchi, instrumentos y políticas necesarias de estudiar para la elaboración del Plan, servicios públicos y

organismo no gubernamentales como actores relevantes a contemplar en la participación, implicancias del Plan y un cronograma estimativo del Estudio.

i. Los fines o metas que busca alcanzar el instrumento

Los objetivos señalados a continuación corresponden a los señalados en las bases de la licitación del Estudio: "Actualización Plan Regulador Comunal de Chonchi y Plano de Detalle", conducente a la elaboración del Plan Regulador Comunal y Plano de detalle.

Es importante mencionar que los objetivos de planificación se obtendrán una vez se elabore el diagnóstico del Plan, que corresponde a etapas posteriores.

Objetivo General

Desarrollar una zonificación para la localidad de Chonchi, que cautele para sus habitantes, formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental y a la vez permita el máximo de usos de suelos compatibles entre sí, de acuerdo a las normas de urbanización y edificación pertinentes y aplicables, de manera tal de lograr un mínimo de privacidad, asoleamiento, ventilación y en general condiciones óptimas de salubridad para los habitantes, junto a la definición de proyectos viales conducentes a optimizar la trama urbana.

Objetivos Específicos:

1. Identificar los sectores que permitan proyectar el crecimiento urbano para los próximos 30 años de la Comuna.
2. La definición de "áreas homogéneas" con ventajas comparativas para el uso adecuado del suelo urbano.
3. Optimización de las relaciones urbanas, mediante el mejoramiento de la accesibilidad física y adecuada zonificación del territorio.
4. Generación de las condiciones medioambientales adecuadas para una óptima viabilidad ambiental de los territorios urbanos de la comuna.
5. Lograr un mejor aprovechamiento y definición de nuevas necesidades en cuanto a infraestructura sanitaria y energética, propendiendo, a través de distintos indicadores, a la densificación de Asentamientos Humanos concentrados y definiendo áreas de desarrollo habitacional posibles de dotar de infraestructura a costos normales.
6. Reservar territorio para la futura extensión de la ciudad, evitando la proliferación en sectores adyacentes a ella, subdivisión de predios rústicos que puedan llegar a constituir sectores residenciales de baja densidad sin urbanización, los que podrían dificultar significativamente este tipo de crecimiento.
7. Abordar las tendencias y demanda de desarrollo actual de la Comuna, en el marco del desarrollo de su PLADECO, en el caso que existiese, u otros instrumentos locales o provinciales.
8. Abordar el resguardo del patrimonio histórico comunal, mediante su ordenamiento y normativa, mediante el desarrollo de un Plano de Detalle.

ii. El antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollo

La comuna de Chonchi en la actualidad cuenta con un Plan Regulador Comunal del año 1998, el que norma solo a la localidad de Chonchi. El desfase de 20 años en la planificación al contrastarlo con la dinámica actual de las localidades deja en evidencia la necesidad de la actualización del instrumento, a lo que se suman requerimientos normativos de actualización, tanto urbanísticos como ambientales, referidas las primeras a actualizaciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, mientras que la segunda se refiere a nuevas exigencia de la Ley de Bases de Medio Ambiente referidas a la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a los Planes Reguladores comunales.

Algunos de los temas que permiten evidenciar la necesidad de la actualización del PRC de Chonchi son:

- Algunos sectores han presentado mayor expansión demográfica y dinámica de desarrollo, entre ellos Huillinco, Cucuao y Nalhuiltad, lo que evidencia una posible tendencia hacia la urbanización.

- Necesidad de ordenamiento (establecer usos de suelo permitidos y prohibidos, normas de urbanización y edificación, y propuestas de nuevas vialidades) de sectores que han experimentado una dinámica con características de incipiente urbanización, debido a los posibles problemas de conectividad y conflictos de usos en las localidades.

- En torno a Chonchi, especialmente en torno a las rutas principales de acceso, Ruta W – 75 y W – 853, se observan pequeños poblamientos, sectores que no se encuentran integrados al área urbana vigente.

- Necesidad de establecer normativa acorde a las definidas por las zonas Típicas declaradas el año 2000 y 2016, Calle centenario y Entorno Iglesia Vilupulli respectivamente.

  Referido a lo anterior, el Municipio tomó la decisión de elaborar un Plano de Detalle[1], con la finalidad de proteger elementos patrimoniales en el área urbana,

---

[1] **Plano de Detalle**: instrumento que podrá fijar en detalle los trazados y anchos de los espacios públicos declarados de utilidad pública en el Plan, características del diseño de los espacios públicos, los límites de las distintas zonas o áreas del plan, el agrupamiento de edificios y las características arquitectónicas de los proyectos a realizarse en sectores vinculados con monumentos nacionales, en inmuebles o zonas de conservación histórica o en sectores en que el plan regulador exija la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de fachadas. (De acuerdo a lo señalado por art. 28 bis de LGUC).

principalmente relacionados con la zona típica declarada por decreto N° 153 del Ministerio de educación, ubicado en torno a Calle Centenario. Este instrumento si bien no está ligado a la normativa de planificación que es aplicable a la EAE, fija elementos claves respecto del resguardo patrimonial que son relevantes en temas patrimoniales, necesarios de contemplar por el Plan y la Evaluación Ambiental Estratégica.

- Necesidad de reflejar en la normativa la visión actual del desarrollo de la comuna en sus localidades. Antecedentes que están siendo trabajados en el Plan de Desarrollo Comunal actualmente en estudio, que entregue importancia a las características locales, económicas, sociales y culturales de cada sector.

Los puntos mencionados corresponden a un resumen de aspectos que requieren revisión en etapas más avanzadas del Plan para establecer propuestas concretas de planificación, sin embargo en esta etapa de desarrollo permite evidenciar la necesidad que posee la comuna de Chonchi, de contar con un instrumento actualizado, que permitirá ordenar y a su vez establecer usos adecuados a la visión de desarrollo de la comuna y sus localidades, incorporando a través de la EAE aspectos ambientales relevantes y necesarios de contemplar en la planificación.

b. Su objeto o las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación, líneas de acción y mecanismos que se llevarán a cabo

El objeto de evaluación corresponde al instrumento en estudio, el Plan Regulador Comunal de Chonchi, por ello a continuación se abordaran las tres materias normativas principales que aborda en Plan. Estas son:

- Límite Urbano: Establece un límite imaginario que permite diferenciar las áreas urbanas de aquellas rurales, en las primeras el Plan establece normativa asociada a cada una de las zonas definidas. El Plan vigente cuenta con una superficie total de 337 hectáreas, las que han sido superadas por la presencia de edificaciones en torno a los caminos principales de acceso.
- Zonificación: El Plan establece zonas en las que se definen normas urbanísticas acorde a los objetivos que posee cada una de ellas. El Plan vigente define 4 grandes zonas que corresponden a:
    1. zonas consolidadas, que reconocen usos mixtos ya existentes.
    2. zonas de extensión urbana, áreas con posibilidades de crecimiento.
    3. zonas especiales referidas a equipamientos, costanera o iglesia y,
    4. zonas de restricción y/o protección referidas a terrenos de playas fiscales, vertientes y cauces de agua, cementerios, captación de aguas, línea eléctrica de alta tensión y laguna de estabilización.

Dentro de ellas existen subclasificaciones de acuerdo a intensidades de uso, alturas, entre otras normas urbanísticas.

Los cambios en la LGUC y la OGUC acusan cambios en la denominación de las zonas y su clasificación, situación que debe ser contemplada en la actualización. Además es necesario analizar la capacidad de cabida de cada zona y establecer restricciones respecto de las vistas al mar, como elemento característico de la ciudad de las 3 terrazas.

Es necesario contemplan en el punto de las zonas de restricción aquellas referidas a los riesgos de tsunami y fenómenos de remoción en masa, inundaciones y áreas potencialmente inundables, junto a posibles riesgos antrópicos como lo define la normativa actual, con ello se restringen los usos y permite disminuir la ocupación en áreas afectadas por amenazas, protegiendo con ello a la población frente a desastres.

- Vialidades: El Plan puede definir vialidades con la finalidad de establecer conectividad en la localidad y entre ellas. El Plan vigente propone aperturas y ensanches viales en Chonchi, sin embargo estas deben ser estudiadas en función del crecimiento actual y que otorguen conectividad interna de las localidades a estudiar.

c. Su ámbito de aplicación territorial y temporal

El ámbito de aplicación territorial comprende únicamente las áreas urbanas, en la actualidad solamente la localidad de Chonchi cuenta con esta denominación, sin embargo se estudiara la posible incorporación de las localidades de: Huillinco, Cucoa y Nahuiltad. El ámbito temporal de aplicación del Plan contempla un horizonte de planificación de 30 años.

d. Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el Plan

Escala regional y nacional

- Estrategia Regional para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad, Décima región de Los Lagos. CONAMA. 2002.
- Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Los Lagos. 2009 – 2020.
- Estrategia de Innovación. Región de Los Lagos Chile. 2014 – 2019.
- Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Los Lagos. 2011
- Plan de Ordenamiento Territorial Región de Los Lagos. 2013
- Plan de Turismo Los Lagos 2011 – 2014
- Plan de acción 2014 – 2018. Sector Turismo. Región de Los Lagos.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático en Ciudades (2016).
- Elaboración de una base digital del clima comunal de Chile: línea de base (2010) y proyección al año 2050.

Escala comunal

- Plan de Desarrollo Comunal de Chonchi 2012 – 2017.
- Plan Regulador Comunal Chonchi. 1998
- Zona Típica Calle Centenario Chonchi. Mayo 2000.
- Zona típica en torno a la Iglesia de San Antonio de Vilupulli. Septiembre 2016.

e. Los objetivos ambientales que se pretende alcanzar a través del Plan

Los objetivos propuestos fueron definidos a partir de la revisión de antecedentes comunales del PLADECO y la Estrategia Regional de Los Lagos (zona Chiloé), donde se reconocieron problemáticas y valores a rescatar, como resultado de ello se propusieron las siguientes acciones:

- **Objetivo Ambiental 1.Proteger a la población residente de los efectos generados por las actividades productivas y amenazas naturales**, mediante la definición de normas que permitan ordenar las actividades productivas y establecer distanciamiento de zonas residenciales e identificar las amenazas que afectan a las localidades.
- **Objetivo Ambiental 2.Poner en valor los recursos ambientales y patrimoniales del área urbana**, como el borde costero, las superficies de quebradas, las vistas desde las terrazas, y edificaciones patrimoniales, mediante la definición de áreas verdes o parques urbanos que protejan los hábitats que cobijan, y estableciendo condiciones de edificación y zonas, que permitan integrar y proteger las características patrimoniales.
- **Objetivo Ambiental 3. Resguardar la forma de vida rural y sus ambientes naturales,** evitando ocupación urbana dispersa en los territorios rurales, mediante la definición de límites urbanos acorde a los crecimientos proyectados y fijando criterios de desarrollo que proyecten esta visión en el territorio.

f. Los criterios de desarrollo sustentable.

Los criterios de desarrollo sustentable se definieron a partir del Pladeco, en la definición de sus ejes de desarrollo comunal y reconociendo además los lineamientos generales que propone la estrategia de desarrollo Regional para la zona de Chiloé. De ello destacan temas relevantes como: zona de oferta turística y cultural, necesidad de resguardas espacios y paisajes que otorguen identidad; y de los lineamientos del PLADECO se identifican temas como: fortalecimiento del patrimonio y centro cívico, Integración urbano rural, destacando en este el valor de la ruralidad en la comuna, además de temas productivos e innovación local y el resguardo de sitios prioritarios y parques.

Los temas a destacar para conseguir una visión de la comuna y las áreas urbanas de Chonchi se resumen en: el reconocimiento de la ruralidad en la comuna, actividades económicas ligadas a ello y a la pesca, la actividad turística ligada a los espacios que entregan identidad y el rescate de los valores naturales y patrimoniales que posee la comuna.

Además de lo anterior es importante considerar un tema de especial interés para el municipio referido a problemas de abastecimiento de aguas. Chonchi en la actualidad no es considerado unacomuna con problemas de escasez hídrica, sin embargo posee sectores que se ven afectados por esta problemática. Esto es importante de contemplaren la planificación, más aun considerando el cambio climático y los cambios que se proyectan a futuro, cuyo escenario más pesimista señala déficit de precipitaciones y aumento de temperaturas en la zona sur de Chile,de acuerdo a antecedentes del Plan Nacional de Adaptación del Cambio Climático de Ciudades (2016). Por ello se propone en los criterios temáticas que ayuden a enfrentar tal situación en las ciudades, ya que el Plan posee limitaciones a la hora de proponer acciones ambientales respecto de este tema.

Se proponen los siguientes criterios:

- **Criterio de Desarrollo Sustentable 1. Chonchi es el reflejo del entorno rural circundante**, con un rol fortalecido que provee de comercio y servicios a la comuna, ligadas a las actividades económicas principales (pesca, acuicultura y agropecuario) e impulsa en su desarrollo futuro el turismo ligado a su tradición cultural y atractivos.

- **Criterio de Desarrollo Sustentable 2. Chonchi área urbana con identidad**, que protege el valor natural y paisajístico, borde costero, turberas, bosques y quebradas, y el patrimonio cultural e histórico, como sus iglesias y construcciones típicas.

- **Criterio de Desarrollo sustentable 3. Chonchi protege sus recursos hídricos** especialmente las áreas de reservas de agua dulce y fomenta la inversión de infraestructura que ayuden a su reserva previendo escenarios futuros.

g. Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría la opción de desarrollo planteadas en la presentación del Plan.

La implicancia o efectos que generará la opción del Plan Regulador Comunal en la comuna son:

- Aumento de superficie urbanizada, lo que implica impactos en el entorno, por ello se debe tener en consideración la intensidad de uso como una herramienta o mecanismo de disminuir a atenuar impactos en sectores de mayor vulnerabilidad.
- Ordenamiento de las actividades de las localidades en estudio, con ello deberían disminuir conflictos referidos a las actividades molestas que se desarrollan en ellas.
- Mejoras de la conectividad en las localidades, debido a que estudiaran y propondrán nuevas vialidades que permitan conectar los barrios y poblaciones dentro de la localidad.
- Ordenamiento respecto de las áreas a habitar, existirán restricciones respecto de edificar en áreas expuesta a amenazas naturales y antrópicas, con ello se resguarda a la población. Es necesario junto a ello contemplar medidas de gestión del riesgo en el área urbana como elementos complementarios a la planificación urbana.

h. **Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan**

CONSEJO DE MINISTROS POR LA SUSTENTABILIDAD

- ✓ MEDIO AMBIENTE
- ✓ AGRICULTURA
- ✓ HACIENDA
- ✓ SALUD
- ✓ ECONOMÍA
- ✓ ENERGÍA
- ✓ OBRAS PÚBLICAS
- ✓ VIVIENDA Y URBANISMO
- ✓ TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
- ✓ MINERÍA

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

- ✓ DESARROLLO SOCIAL
- ✓ SERVIU
- ✓ SAG
- ✓ BIENES NACIONALES
- ✓ DGA – MOP
- ✓ DOH – MOP
- ✓ VIALIDAD – MOP
- ✓ MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
- ✓ CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
- ✓ CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
- ✓ GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
- ✓ CONAF
- ✓ ONEMI
- ✓ GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE CASTRO, CAPITANIA DE PUERTO CHONCHI
- ✓ SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)
- ✓ SERNATUR
- ✓ SERNAPESCA

i. **Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estime claves para el procedimiento de la EAE y la forma de incorporarlos**

- Comité de la sustentabilidad (certificación ambiental municipal)
- Unión comunal
- Agrupaciones de Pescadores
- Centro de Estudios Sociales de Chiloé. (CESCH)

Estas agrupaciones serán incorporadas en los talleres elaboradas a lo largo de la elaboración del Plan, desde la etapa de diagnóstico hasta la fase de la elaboración del anteproyecto, con la finalidad de contar con la visión local y sus opiniones en la elaboración del instrumento.

j. Cronograma estimativo de la elaboración del Plan
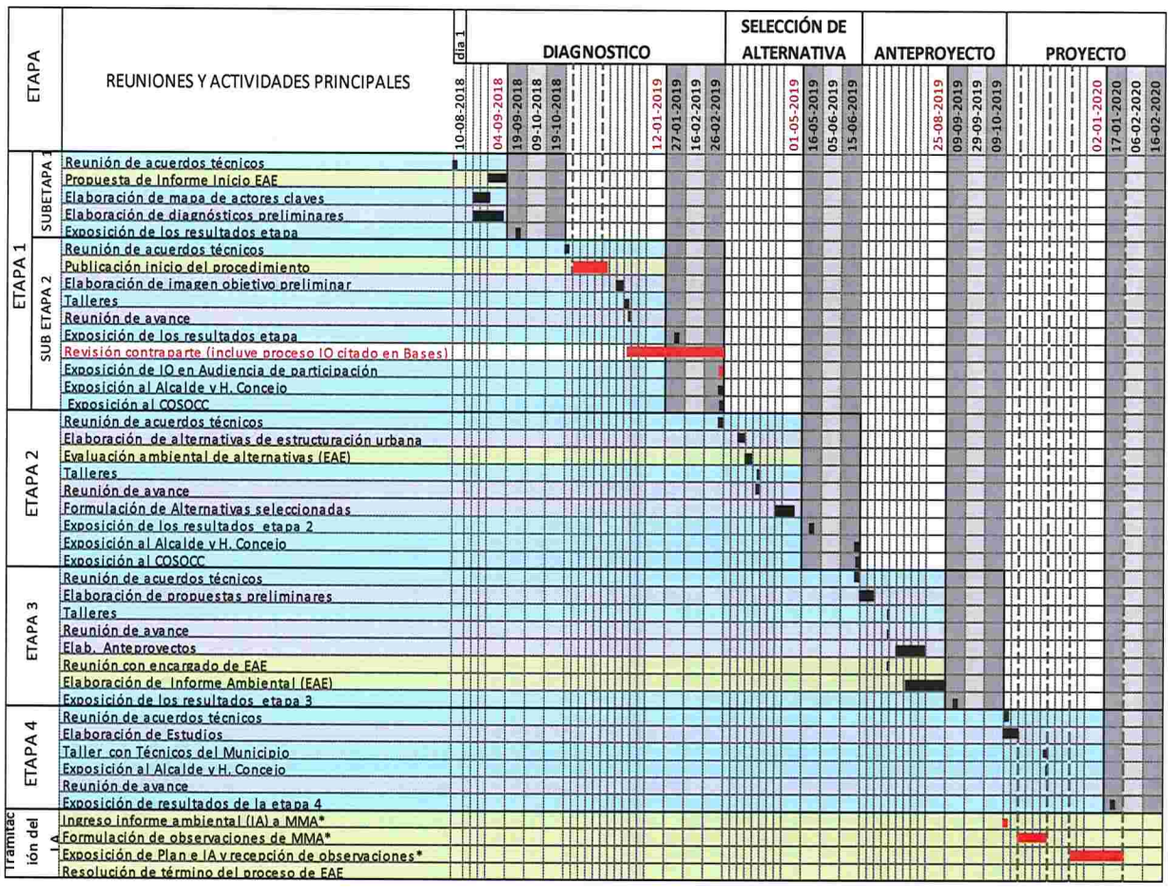
El cronograma expuesto a continuación corresponde a un resumen de las actividades a contemplar entre la etapa 1 y 4 del estudio. La etapa número 5 corresponde a la consulta pública del Plan, la cual cuenta con plazos establecidos por el artículo 2.1.11 y no son incluidos en este cronograma por su extensión.